República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

CONSTANCIA: El día 31 de agosto de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que el emplazado concurriera. No lo hizo. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 4 de septiembre de 2020.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00406-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido al accionado, sin que hubiera comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra al abogado ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ SERNA, identificado con C.C. N° 89.009.661 y portador de la T.P. N° 119.505 del C. S. de la J., quien se localiza en la siguiente dirección electrónica: osmarose@rsabogados.co.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a176b2773176b8d6175bf16c07bf2d40f2608d74023042e4d88077e3035673a1
Documento generado en 03/09/2020 10:16:48 a.m.